



**CONVENIO MODIFICATORIO CONSECUTIVO: CM-02-015-2019**  
**CONTRATO DIA-015-2019**

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No. DIA-015-2019 QUE CELEBRAN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR LA M. EN H.P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, Y POR LA OTRA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y EDIFICACIÓN GARQUEV, S .A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ZEFERINO MUÑOZCANO REGINO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONALEP" Y "EL CONTRATISTA"; RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

- 1.1 QUE CON FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2019, "EL CONALEP" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y DESCRIPCIONES CONTENIDAS EN EL CLAUSULADO DEL INSTRUMENTO AL QUE EN ADELANTE SE HARÁ REFERENCIA COMO "EL CONTRATO PRINCIPAL", EL CUAL TIENE POR OBJETO QUE "EL CONTRATISTA" REALICE EL "MANTENIMIENTO A PLANTELES CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA: GRAL. ANTONIO DE LEÓN, JUCHITÁN, OAXACA, PUERTO ESCONDIDO Y TUXTEPEC", MISMO QUE SE OTORGÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, AL AMPARO DEL ARTÍCULO DE 43 Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADO POR LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES.
- 1.2 QUE EL MONTO A CUBRIR POR EL OBJETO DEL CONTRATO CORRESPONDIÓ A LA CANTIDAD DE \$ 1,093,743.84 (UN MILLÓN NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 84/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO \$ 174,999.01 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 01/100 M.N.), DANDO UN TOTAL CON I.V.A. DE \$ 1,268,742.85 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.).
- 1.3 QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y LA VIGENCIA DEL "CONTRATO PRINCIPAL" QUEDÓ ACORDADO Y SEÑALADO TANTO EN EL RUBRO COMO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL "CONTRATO PRINCIPAL", POR LO CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL DÍA 19 DE NOVIEMBRE AL 22 DE DICIEMBRE DE 2019.
- 1.4 QUE CON FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2019 SE FORMALIZÓ EL CONVENIO MODIFICATORIO CM-01-015-19 MISMO QUE TIENE OBJETO FORMALIZAR LAS CANTIDADES DE OBRA EXTRAORDINARIA, POR LO QUE SE AUMENTA EL MONTO PACTADO EN SU CLÁUSULA TERCERA DEL "CONTRATO PRINCIPAL" A UN NUEVO MONTO CORRESPONDIENTE A \$1'134,456.36 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.), MAS LA CANTIDAD \$181,511.42 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 42/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL I.V.A., RESULTANDO UN TOTAL DE \$1'315,957.78 (UN MILLÓN TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 78/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO.
- 1.5 QUE CON FECHA 21 DE FEBRERO DE 2020, LA RESIDENCIA DE OBRA ELABORÓ DICTAMEN SOBRE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO DE REFERENCIA, EN EL CUAL, SE EXPLICAN LAS RAZONES DE LOS CAMBIOS REALIZADOS AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS ORIGINALMENTE PACTADO EN EL "CONTRATO PRINCIPAL", EN RELACIÓN A LA OBRA TANTO ADICIONAL COMO CANCELADA, DOCUMENTO QUE SE AGREGA AL PRESENTE COMO ANEXO No.1.

**DECLARACIONES**

**II. DECLARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL CONALEP", QUE:**

II.1 QUE LA M. EN H.P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ, DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DE "EL CONALEP" COMO CONSTA EN EL ACUERDO EMITIDO EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA SE/II-18/03.01, R, DE FECHA 20 DE ABRIL DEL 2018, EXPEDIDO POR EL LIC. JUAN MANUEL MANCILLA LÓPEZ, SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE "EL CONALEP", EL 25 DE ABRIL DEL





MISMO AÑO, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE “CONVENIO MODIFICATORIO” DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE “EL CONALEP”, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE OCTUBRE DEL 2018; FUNCIÓN 1.9.1 DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE “EL CONALEP”; NUMERAL 4.2.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 150,091, DE FECHA 11 DE FEBRERO DEL 2019, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LIC. AMANDO MASTACHI AGUARIO, NOTARIO PÚBLICO NO. 121 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.2 PARA PODER COMPLEMENTAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL “CONTRATO PRINCIPAL”, RESULTÓ NECESARIO EJECUTAR CANTIDADES DE OBRA ADICIONALES DE CONCEPTOS PACTADOS DE CONFORMIDAD AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL “CONTRATO PRINCIPAL” POR UN MONTO ADICIONAL EQUIVALENTE A **\$20,889.92** (VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.) MAS I.V.A., LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD AL PRESUPUESTO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO COMO ANEXO “A”.

II.3 DEBIDO A REQUERIMIENTOS DE LA MISMA OBRA NO FUE NECESARIA LA EJECUCIÓN DE CIERTAS CANTIDADES DE OBRA ESTABLECIDAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, O BIEN RESULTÓ NECESARIO CANCELAR CONCEPTOS DE TRABAJO PARA DAR SUFICIENCIA DE RECURSOS A PARTE DE LOS TRABAJOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN II.2 A FIN DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL “CONTRATO PRINCIPAL”, POR LO QUE SE DISMINUYÓ EL MONTO DE DICHO “CONTRATO PRINCIPAL” EN RAZÓN DE **\$25,270.16** (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 16/100 M.N.) MAS I.V.A., DE ACUERDO AL PRESUPUESTO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO “A”.

II.4 POR ANTERIOR, ES NECESARIO DISMINUIR EL MONTO DE “EL CONTRATO PRINCIPAL”, EN VIRTUD DE QUE LA SUMA ARITMÉTICA DE LAS CANTIDADES MENCIONADAS EN LA DECLARACIÓN II.2 Y TRES RESULTA EN **\$4,380.24** (CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 19/100 M.N.), MÁS EL I.V.A.

**III. DECLARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE “EL CONTRATISTA”, QUE:**

III.1. ACREDITA SUS FACULTADES MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. **33,738** DE FECHA **09 DE ABRIL DEL 2019**, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. **105, EDUARDO GARCÍA CORPUS**, DEL ESTADO DE OAXACA, DICHA PERSONALIDAD QUEDÓ DEBIDAMENTE ACREDITADA EN “EL CONTRATO PRINCIPAL”.

III.2 CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA EJECUTAR Y CONCLUIR LAS CANTIDADES DE TRABAJO ADICIONALES, Y DE REALIZARLO EN EL PERIODO ESTABLECIDO EN EL “CONTRATO PRINCIPAL”.

**IV. LAS PARTES DECLARAN, QUE:**

IV.1 QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD, ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN.

IV.2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y 99 DE SU REGLAMENTO, SE HACE NECESARIO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO PARA FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES A QUE SE REFIEREN LAS DECLARACIONES II.2 Y II.3 DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

IV.3 LA FECHA DE 22 DE DICIEMBRE DE 2019 PERMANECERÁ COMO LA FECHA PARA LA TERMINACION TOTAL DE LOS TRABAJOS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SUJETÁNDOSE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES, POR LO CUAL PACTAN LAS SIGUIENTES:

**CONSTRUCCIÓN  
MANTENIMIENTO  
Y EDIFICACIÓN GARQUEV  
S.A. DE C.V.  
RFC. CEG1301161Y9**



**2020**  
**LEONA VICARIO**  
RENESENCIA MADRE DE LA PATRIA



**CLÁUSULAS**

**PRIMERA:** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO CONSISTE EN FORMALIZAR LAS CANTIDADES DE OBRA TANTO CANCELADAS COMO ADICIONALES, POR LO QUE SE DISMINUYE EL MONTO PACTADO EN SU CLÁUSULA TERCERA DEL "CONTRATO PRINCIPAL".

**SEGUNDA:** "EL CONALEP" Y "EL CONTRATISTA" ACUERDAN QUE EL MONTO DE LA REDUCCIÓN ES DE \$4,380.24 (CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 19/100 M.N.), MÁS EL I.V., CONSECUENTEMENTE "EL CONTRATO PRINCIPAL" SE REDUCE A \$1,130,076.12 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL SETENTA Y SEIS PESOS 12/100 M.N.), MAS LA CANTIDAD \$180,812.18 (CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 18/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL I.V.A., RESULTANDO UN TOTAL DE \$1,310,888.30 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 30/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO.

**TERCERA:** EL PERIODO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS PACTADO EN EL "CONTRATO PRINCIPAL", PERMANECIÓ SIN CAMBIO, POR LO TANTO, EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2019 CONTINUÓ COMO LA FECHA PERENTORIA PARA EJECUTAR COMPLETAMENTE LOS TRABAJOS OBJETO DEL "CONTRATO PRINCIPAL" Y SU CONVENIO MODIFICATORIO.

**CUARTA:** AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL "CONTRATO PRINCIPAL" SUBSISTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES, SALVO LAS QUE SE OPONGAN A LAS MODIFICACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS CUALES NO IMPLICAN EN MOMENTO ALGUNO VARIACIÓN AL PROYECTO ORIGINAL.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR QUINTUPLICADO EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO A LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2020.

POR "EL CONALEP"

**BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ**

DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

CONSTRUCCIÓN  
MANTENIMIENTO  
Y EDIFICACIÓN GARQUEV  
S.A. DE C.V.  
RFC. CEG1301161Y9

POR "EL CONTRATISTA"

**ZEFERINO MUÑOZCANO REGINO**  
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA  
CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y  
EDIFICACIÓN GARQUEV, S. A. DE C. V.

**TESTIGOS**

**REYNA PATRICIA SALAZAR SALAZAR**  
COORDINADORA DE INFRAESTRUCTURA Y  
EQUIPAMIENTO

**JOSÍAS IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE  
OBRA PÚBLICA

